RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **recurso de reconsideración y/o apelación**, presentado por el **PARTIDO MORENA**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Licenciado **Omar Damián González**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025,** por medio del cual el OPLE indebidamente autorizó continuar con el procedimiento de inicio de un nuevo partido **SOCIEDAD PROGRESISTA MORELOS A. C.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil veinticinco**, el suscrito **D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. ----------

----------**HAGO CONSTAR**----------

Que en este acto, ha concluido el término de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **recurso de reconsideración y/o apelación**, presentado por el **PARTIDO MORENA**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Licenciado **Omar Damián González**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/073/2025,** por medio del cual el OPLE indebidamente autorizó continuar con el procedimiento de inicio de un nuevo partido **SOCIEDAD PROGRESISTA MORELOS A. C.**----------

Así mismo se hace constar que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día once de marzo del año dos mil veinticinco**, y concluyó a las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día trece del mismo mes y año, asimismo, se hace constar que no se recibieron escritos de terceros interesados,** por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.----------

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta del IMPEPAC	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes
C. P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Mtro. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes
Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes

Fuente del documento:

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RUBRICA
Elaboro:	Lic. Isaac Castillo Bautista	Subdirector de Sustanciación	
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez	Coordinadora de Medios de Impugnación	